



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO	05001-31-05-007- 2022-00085 -00
ACCIONANTE	FIDEL ALBERTO CORDERO RAMIREZ CC. N°17.902.735
ACCIONADOS	-ARMADA NACIONAL (en cabeza del señor almirante GABRIEL ALFONSO PÉREZ GARCÉS, o quien haga sus veces) -DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL (en cabeza de la señora capitán de navío GIOVANA BRESCIANI OTERO o quien haga sus veces) -ÁREA MEDICINA LABORAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL (en cabeza de la señora capitán de navío CLAUDIA DEL PILAR ACERO MADERO o quien haga sus veces)
VINCULADO	-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DERECHOS INVOCADOS	DEBIDO PROCESO, VALORACIÓN PÉRDIDA DE CAPACIDAD LABORAL, SEGURIDAD SOCIAL, IGUALDAD y DIGNIDAD HUMANA.
ASUNTO	ADMITE TUTELA

Acorde con lo previsto en el artículo 86 de la Constitución Nacional y en los Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992, se ADMITE la presente Acción de tutela interpuesta por FIDEL ALBERTO CORDERO RAMIREZ, identificado con CC N° 17.902.735 y quien actúa a nombre propio, en contra de: la ARMADA NACIONAL (en cabeza del señor almirante GABRIEL ALFONSO PÉREZ GARCÉS), la DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL (en cabeza de la señora capitán de navío GIOVANA BRESCIANI OTERO) y el ÁREA MEDICINA LABORAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL (en cabeza de la señora capitán de navío CLAUDIA DEL PILAR ACERO MADERO)-o quienes hagan sus veces y/o responsables, al momento de la notificación de la presente acción y en donde se vinculó al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, a cargo del Dr. Diego Andrés Molano Aponte.

Notifíquese este auto a la entidad accionada para que en el término perentorio de dos (2) días, emita pronunciamiento con respecto a los hechos enunciados en la presente acción.

Oficiese en tal sentido,

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Carolina Montoya Londoño

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f88535bb2c29108a93168cf8248fc53034a616868dbb0d46f9e9c8a2e7ec8a0f**

Documento generado en 28/02/2022 01:31:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>